



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” de Palma del Río para 2024.

Visto que D. Francisco Manuel Ceballos Pérez, en representación de la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” con CIF G-14219273, ha presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 1 de marzo de 2024, un proyecto de actividades a desarrollar en 2024, relacionadas con el mantenimiento ambiental, servicio de vigilancia de cotos y control cinegético, así como la realización de actividades del deporte de caza, de interés general para los ciudadanos y promoción del turismo y la economía local.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2024, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición leglamente previsto sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 29 de 9 de febrero de 2024. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” para sufragar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación con cargo a la aplicación presupuestaria de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico 241.00.489.07.- Asoc. Club Deportivo La Perdiz, por importe de 2.000 euros.

Vista la Providencia del Concejale de la Delegación de Desarrollo Económico de fecha 6 de marzo de 2024 y visto el alcance y contenido del informe técnico de la Directora Técnica. de dicha Delegación de 8 de marzo de 2024, que incluye memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la ejecución del proyecto, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 15 de marzo de 2024 para la aprobación del Convenio con la Asociación de Cazadores “La Perdiz”, conforme a los extremos en él recogidos.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento 2568/1986, de 26 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta 1824/2019, de 24 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales, así como el Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta 2480/2020, de 15 de octubre sobre delegación de competencias relacionadas con Desarrollo Local en la Concejala Doña Ana Belén Corredera Liñán, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo “La Perdiz”, para sufragar parcialmente los gastos de mantenimiento de la actividad de la Asociación durante 2024, que, a continuación, se transcribe.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejale de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO “LA PERDIZ”, PARA COFINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN.

En la ciudad de Palma del Río, marzo de 2024

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Matilde Esteo Domínguez, con DNI ***4482**, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P1404900A.

Por otra, D. Francisco Ceballos Pérez, con DNI ***326** en representación de la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” con CIF G-14219273 y domicilio social en C/ Castaño, 6 de Palma del Río (Córdoba).

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río suscribe el presente convenio en *ejercicio de las competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*, que le otorga el artículo 25.2. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en materia de *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*, en virtud del art. 25.2 m) de la citada Ley.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art.72, *las Corporación Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades*.

2.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las entidades que integran la Administración Local, en virtud del artículo 3.1 a), *entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y, entre ellas, cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 viene a decir que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



interés social.

5.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”*.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

6.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en sus artículo 47 a 52 regula, con carácter general, el régimen al que han de ajustarse los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

8.- En virtud del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el año 2024. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos, entre las cuales está incluida la subvención nominativa a la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” con un crédito de 2.000 €.

9.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria, aprobó el Presupuesto General de Gastos de 2024, en el que figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07 del estado de gastos de la Delegación de Municipal de Desarrollo Local, por importe de 2.000,00 €

Por todo lo expuesto, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes





CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" para la concesión de una subvención nominativa para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento de ésta, al entender que se trata de una actividad cultural-deportiva y, por tanto, de utilidad pública e interés social.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento la dotación económica a la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río, por importe de 2.000,00 euros para cofinanciar las actuaciones previstas por ésta para 2024.

Será obligación de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río la realización de las siguientes actuaciones:

- Cumplir con la ejecución y objeto del proyecto durante el año 2024, el cual agrupa las siguientes actividades:
 - Mantenimiento y señalización de los acotados CO-12455 / CO-12463 / CO12533 / CO-12539 / CO-12584 /CO-12984, ampliaciones y nuevos acotados, con total de 4600 há más ampliaciones, del termino municipal de Palma del río.
 - Vigilancia de los términos acotados, educación medioambiental a los socios del club deportivo, control cinegético y vigilancia.
 - Tareas de mantenimiento del coto y renovación de la pintura de las señalizaciones marcadas.

Entre enero y febrero se han realizado las siguientes actividades:

- Caza de la perdiz con reclamos, 20 días, con un promedio de 10 a 15 personas como participantes, cada día.
- Caza del zorzal, 14 días, con un total de 220 personas.

Las siguientes actividades se desarrollarán, con la Media Veda y Veda General una vez estén publicadas las órdenes de vedas, para los meses de agosto a diciembre de 2024, con una estimación de 20 a 100 personas:

- Colaboración con la Federación Andaluza de Caza, "Pon un tendido en tu punto de mira", con el objetivo de localizar los tendidos eléctricos que causan electrocuciones en la aves, para realizar un inventario y exigir a las administraciones medidas antielectrocución.
- Colaborar con la Fundación Artemisa para los censos de las especies migratorias de tórtola, codorniz y zorzal.
- Organizar jornadas de demostración de aves rapaces en colegios junto a la Federación Andaluza de Caza.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



- Campaña "Mi perro es de caza", colaborando con la Federación Andaluza de Caza, con el fin de transmitir valores de cuidado, respeto y educación de un compañero de caza como es el perro, a lo más pequeños.
El objetivo fundamental de esta campaña es concienciar a los más pequeños sobre un concepto básico: cuidar y querer a un perro y garantizar su bienestar, implica conocer sus necesidades y satisfacerlas. Es una actividad dinámica y participativa, que incluye charla teórica y taller de adiestramiento.
- Justificar el cumplimiento del proyecto
- Estar al corriente en su obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Tercera.- Presupuesto y financiación.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07 del estado de gastos de la Delegación de Desarrollo Local.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta, en todo momento, a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a gastos de personal especializado en realizar las actividades objetos de este convenio.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Los gastos subvencionables serán las nóminas y seguros sociales de las personas contratadas para el desempeño de los servicios de guardería y mantenimiento de la Asociación, así como el seguro de prevención de riesgos laborales del año 2024, renovación matriculas cotos, seguros de responsabilidad, los cuales se detallan en la tabla adjunta:





CONCEPTO	COSTE ECONÓMICO
SERVICIOS CINEGETICOS ENERO 2024	531,25 €
SERVICIOS CINEGETICOS FEBRERO 2024	531,25 €
RENOVACIÓN MATRICULA COTO CO12455 2024	48,07
RENOVACIÓN MATRICULA COTO CO12463 2024	214,17
RENOVACIÓN MATRÍCULA COTO CO12533 2024	45,15
RENOVACIÓN MATRÍCULA COTO CO12539 2024	80,25
RENOVACIÓN MATRICULA COTO CO12584 2024	61,6
RENOVACIÓN MATRICULA COTO CO12984 2024	65,34
RENOVACIÓN MATRICULA COTO CO13026 2024	67,1
MUTUA SPORT, SEGUROS RESP. CIVIL COTOS DE CAZA 2024	324
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 20234	220,7
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.188,88 €
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	2.000,00 €
FONDOS PROPIOS	188,88 €

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Sexta.- Pago de la subvención.

De conformidad con el artículo 34,4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60 % y el 75 % del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión, nóminas y TC1-TC2 originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante de transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el Órgano Gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto desde el 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024 o siguiente día hábil.

Décima.- Publicidad.

La Asociación Club Deportivo “La Perdiz” se compromete a dar publicidad del carácter público de la financiación por parte del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de las actividades y actuaciones objeto de la subvención. En dicha publicidad aparecerán en igualdad de condiciones el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club Deportivo “La Perdiz”.

Decimoprimer.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Decimosegunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Club Deportivo “La Perdiz” de Palma del Río. En este supuesto, el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Decimotercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

Decimocuarta.- Comisión de seguimiento.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejal/a de Desarrollo Local
- Presidente de Asociación Club Deportivo "La Perdiz" de Palma del Río
- Director/a Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.
- Técnico/a de la Delegación Municipal de Desarrollo Local.

Decimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dada su naturaleza Administrativa.

Decimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Decimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente convenio por ambas partes, se firma el mismo por duplicado, y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la secretaria general, que doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta del Iltre.
Ayuntamiento de Palma del Río

El Presidente de Asociación Club
Deportivo "La Perdiz"

Fdo.: Matilde Esteo Domínguez.

Fdo.: Francisco Ceballos Pérez.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024



4A9D67ED4134D33494F3

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024



SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07.- Convenio Asociación Club Deportivo “La Perdiz”

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4A9D 67ED 4134 D334 94F3



4A9D67ED4134D33494F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 26-03-2024

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 26-03-2024

Num. Resolución:

2024/00000891

Insertado el:

26-03-2024